

**SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS**  
**Oficio Número:** SEFIPLAN/SSCF/514/VII/2024  
**Referencia:** Dirección de Crédito y Desarrollo.  
**Folio:** SEFIPLAN/SSCF/DGCFP/DCD/361/VII/2024  
**Asunto:** Instrucción Fideicomiso 744634  
Chetumal, Quintana Roo a 30 de julio de 2024

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**  
**FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/744634**  
**AV. PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO No. 497,**  
**SEGUNDO PISO, COL. ITZIMNA, C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN**

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago identificado con el número 744634 (antes F/967) (el FIDEICOMISO), celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado por primera vez el 08 de diciembre de 2011 (CONVENIO MODIFICATORIO), entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el FIDEICOMITENTE) e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario (el FIDUCIARIO)

Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

A través del presente se hace de su conocimiento que el Gobierno del Estado realizó diversas diligencias con las Instituciones Bancarias **Banobras, BBVA y Santander** a fin de que concedieran anuencia respecto a las provisiones que efectúe el Fideicomiso en relación con las solicitudes pago que envían a mesa de control de manera mensual, para que se retenga el 50% (cincuenta por ciento) de esas solicitudes en el primer tránsito de participaciones federales que reciba el fiduciario y el 50 % (cincuenta por ciento) restante en el segundo tránsito de participaciones; con respecto al mes(es) calendario en los que únicamente se realice una ministración de Participaciones Federales, se retendrá el 100% (cien por ciento) del monto considerado en cada instrucción o solicitud de pago presentada por el Banco (se adjuntan anuencias tramitadas para pronta identificación).

Es importante puntualizar que dichas gestiones permitirán a la Tesorería del Estado contar con un mejor control de la liquidez, para hacer frente a los compromisos establecidos; sin que ello afecte el cumplimiento hacia los Acreedores Bancarios registrados en el Fideicomiso en comento, por lo que en el supuesto que las participaciones No fuesen suficientes para cubrir los compromisos de pago, el Estado se compromete a realizar aportaciones adicionales para cubrir los compromisos contraídos.

Por lo antes expuesto, manifestamos nuestra conformidad e instruimos para que a partir de las ministraciones federales correspondientes del mes de agosto de 2024, se realicen las retenciones conforme a las anuencias firmadas por las instituciones financieras; con respecto al Banco Santander, se aplicara apenas envíe su anuencia de manera formal.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. PAUL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO**  
**SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS**  
**Y FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO 744634**

C.c.p. Lic. Eugenio Segura Vázquez. - Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.  
Lic. José Cuauhtémoc Iraburo Zárate.- Tesorero General del Estado.  
C.P. Jorge Iván Quiñones Vergara.- Director de Egresos.  
Lic. Martha Rioceli Moo Mex.- Directora de Caja.  
Mtro. Evelio Sosa Batún.- Director de Contabilidad Gubernamental.  
Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez.- Directora General de Crédito y Finanzas Públicas.  
Lic. Rafael Bernardo Alcocer Juárez. Director de Crédito y Desarrollo.  
Expediente de oficios de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas.  
PAPS/LIZB/RBAJ/acbs



Anexo Palacio de Gobierno, Planta Alta  
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro  
C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.  
01 (983) 835 1350 Ext. 200 096  
www.sefiplan.qroo.gob.mx



**SEFIPLAN**  
**SECRETARÍA**  
**DE FINANZAS**  
**Y PLANEACIÓN**

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/744634  
AV. PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO No. 497,  
SEGUNDO PISO, COL. ITZIMNA, C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN**

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago identificado con el número 744634 (antes F/967) (el FIDEICOMISO), celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado por primera vez el 08 de diciembre de 2011 (CONVENIO MODIFICATORIO), entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el FIDEICOMITENTE) e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario (el FIDUCIARIO).

Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en nuestro carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto notificamos al Fiduciario del Fideicomiso lo siguiente:

De los créditos inscritos en el Registro de Financiamiento del Fideicomiso bajo los números 13 N-13 (BANORTE) y 13 N-13 M 01 (BANORTE) por la cantidad de \$ 3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) y 14 N-14 (BANORTE) y 14 N-14 M 01 (BANORTE) por la cantidad de \$ 3,300,000,000.00 (tres mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.); Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ("el Banco"), a través del presente concede su anuencia para que cada instrucción o solicitud de pago que presente el Banco de tiempo en tiempo, el Fiduciario retenga el 50% (cincuenta por ciento) del monto total solicitado, en la primera ministración de participaciones federales que se reciban en el patrimonio del Fideicomiso y el 50% faltante en la segunda ministración mensual de participaciones. Lo anterior, en el entendido de que se tiene conocimiento que en cada mes calendario se reciben 2 ministraciones de participaciones federales.

En relación con el(los) mes(es) calendario en los que únicamente se realice una ministración de Participaciones Federales, se deba retener el 100% (cien por ciento) del monto considerado en cada instrucción o solicitud de pago presentada por el Banco.

Esta mecánica estará sujeta a que no exista un Evento de Aceleración Parcial, Evento de Aceleración Total, Evento de Incremento en Costos o Evento de Vencimiento Anticipado por parte del Estado.

**La vigencia de esta mecánica es hasta el 28 de abril de 2025.**

Los suscritos manifestamos que tenemos las facultades suficientes para la firma del presente documento en representación del Acreditante, facultades que no nos han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente.

Atentamente,

Fideicomisario en Primer Lugar  
Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Jorge Antonio Montalvo Vázquez  
Apoderado



Antonio Alejandro Jiménez Gómez  
Apoderado



Chetumal, Quintana Roo a 22 de julio de 2024

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/744634  
AV. PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO No. 497,  
SEGUNDO PISO, COL. ITZIMNA, C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN**

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 744634 (antes F/967) (el FIDEICOMISO), celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado por primera vez el 08 de diciembre de 2011 (CONVENIO MODIFICATORIO), entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el FIDEICOMITENTE) e IXXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario (el FIDUCIARIO)

Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en nuestro carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto notificamos al Fiduciario del Fideicomiso lo siguiente:

Del crédito inscrito en el Registro de Financiamiento del Fideicomiso bajo el número 16 N 16 (BBVA), 16 N-16 M-01 (BBVA) y 16 N-16 M-02 (BBVA) por la cantidad de \$ 737,138,810.00 (setecientos treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.); BBVA México SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, ("el Banco"), a través del presente concede su anuencia para que cada instrucción o solicitud de pago que presente el Banco de tiempo en tiempo, el Fiduciario retenga el 50% (cincuenta por ciento) del monto total solicitado, en la primera ministración de participaciones federales que se reciban en el patrimonio del Fideicomiso y el 50% faltante en la segunda ministración mensual de participaciones, debiendo ser ésta última ministración a más tardar el día 20 de cada mes y en caso de que cualquier fecha de la segunda ministración sea día inhábil, se realizará el día hábil inmediato siguiente. Lo anterior, en el entendido de que se tiene conocimiento que en cada mes calendario se reciben 2 ministraciones de participaciones federales.

En relación con el(los) mes(es) calendario en los que únicamente se realice una ministración de Participaciones Federales, estaremos instruyendo en lo particular al Fiduciario para que retenga el 100% (cien por ciento) del monto considerado en cada instrucción o solicitud de pago presentada por el Banco; en el entendido que, en caso de no recibir instrucción expresa en contrario antes de la fecha en que se reciban las Participaciones Federales, el Fiduciario deberá proceder en términos de lo mencionado en el párrafo anterior.

El suscrito manifiesta su conformidad y conoce los alcances a las retenciones en los términos solicitados en los párrafos que anteceden, así como es de su conocimiento que el recurso no retenido podrá ser solicitado en concepto de REMANENTE por parte del Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar.

Esta mecánica estará sujeta a que no exista un Evento de Aceleración Parcial, Evento de Aceleración Total, Evento de Incremento en Costos o Evento de Vencimiento Anticipado por parte del Estado.

Los suscritos manifestamos que tenemos las facultades suficientes para la firma del presente documento en representación del Acreditante, facultades que no nos han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente.

Por este medio se libera a la fiduciaria y a sus funcionarios de cualquier responsabilidad por el cumplimiento de la presente y liberamos de toda responsabilidad a Banco mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria respecto de cualquier reclamación o controversia que pueda surgir.

Atentamente,

Fideicomisario en Primer Lugar  
BBVA México SA, Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA México



Mtro. Leonardo Vázquez Cruz  
Banquero Institucional  
Apoderado



Mtra. Mirna de los Angeles Och Poot  
Gerente de Oficina  
Apoderado